



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7279**

BUENOS AIRES, **12 DIC 2012**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003107-12-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS MILLET FRANKLIN S.A. solicita el cambio de nombre para su producto IF - 4174 / N - BUTILBROMURO DE HIOSCINA - PARACETAMOL.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 45 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Handwritten signatures and initials



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

7279

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIOS MILLET FRANKLIN S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada IF - 4174 / N - BUTILBROMURO DE HIOSCINA - PARACETAMOL a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará CHOFITOL ANTIESPASMÓDICO.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº. 44.572, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar el legajo correspondiente, cumplido archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-003107-12-6

DISPOSICION Nº

7279

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.